



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Consolidación del Tercer Milenio"

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016

# Resolución Directoral Regional Nº 000338 -2016- DRELP

Santa María, 08 MAR 2016

Visto, los documentos adjuntos, en un total de veintinueve (29) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo Administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá el departamento de Lima excepto la provincia de Lima;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, garantizar el normal desarrollo de las Actividades Técnico Pedagógicas y Administrativas programadas en su sede y cautelar la buena marcha de la Gestión Institucional, a fin de garantizar el logro de los objetivos y metas trazadas, brindando servicio de calidad oportuna y eficiente al público usuario, acorde con los lineamientos de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Que, el artículo 91º del reglamento de la Ley Nº 29944 "Ley de Reforma Magisterial", establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión serán los siguientes:

- Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico y,
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción.

Que, el artículo 92º del mismo dispositivo legal, establece que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes, estará conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados. Los miembros de dicha comisión serán los siguientes:

- Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presta servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico y,
- Un representante de los profesores nombrados de la jurisdicción.

Que, mediante el Contrato Administrativo de Servicios Nº 056-2016-DRELP, suscrito entre la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias y don CARLOS ALBERTO MARCELO OLAYA, se contrata al profesional referido, como Abogado de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, por lo que de acuerdo a lo indicado en el considerando anterior, deberá ser miembro de la Comisión



Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes y actuará como Secretario Técnico;

Que, mediante Oficio N° 011-2016-CER-SUTEP-REGIONAL LIMA PROVINCIAS, el Secretario General del SUTEP Regional Lima Provincias, acredita a sus delegados para integrar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para Docentes en la sede DREL P correspondiente al año 2016, por lo que en atención al documento referido, dicha comisión estará integrada además, por el Lic. Edilberto Lorentino Guerrero Salvador y el Lic. Inocente Teófilo Virhuez Rodriguez, como representantes titular y suplente respectivamente, de los profesores nombrados de la jurisdicción de la DREL P;

Que, a través del Oficio N° 616/GRL/DREL P-D/2016, el Titular de la entidad, dispone la conformación de la COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS (CPPA DOCENTES) DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 91° del D.S. N° 004-2013-ED;

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Dirección, a lo visado por la Directora de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y por la Especialista Administrativo de Personal, mediante la Orden de Ejecución N° 143-2016/GRL/DREL P/DGA-EPER; y

De conformidad con la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015", Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, D.S N° 022-2003-ED y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, la "COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE DOCENTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS PARA EL AÑO 2016", la misma que, en atención a lo dispuesto en el artículo 91° del D.S. N° 004-2013-ED, quedará integrada por las siguientes personas:

**Comisión Permanente de Procesos Administrativos (CPPA Docentes)**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
PRESIDENTE (Representante de Dirección)	<b>JOSÉ LUIS FLORES OBANDO</b> Director de Gestión Pedagógica DREL P
SECRETARIO TÉCNICO	<b>CARLOS ALBERTO MARCELO OLAYA</b> Abogado representante del área de Personal
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES NOMBRADOS	<b>EDILBERTO LORENTINO GUERRERO SALVADOR</b> SUTEP Regional Lima – Provincias
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
PRESIDENTE	<b>DALILA IRENE VILLANUEVA CADENAS</b> Directora de Gestión Institucional DREL P
SECRETARIO TÉCNICO	<b>NATHALY MARLENE SALAZAR REYES</b> Abogado CAS – DREL P
REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES NOMBRADOS	<b>INOCENTE TEOFILO VIRHUEZ RODRIGUEZ</b> SUTEP Regional Lima – Provincias



**ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes y derivar a la oficina de Escalafón, para su inscripción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**Mg. JORGE ALBERTO PALOMINO WAY**  
Director del Programa Sectorial IV

Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



JAPW/D-DRELP  
LBZH/DOAJE  
SYNS/EPER  
JPS/PROY  
O.E. N° 143-2016  
04-03-2016